

AUTO DE RADICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-011/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADO: MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES Y OTROS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiuno de junio del dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con el acuerdo de veinte de junio del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, por el que acusa la recepción del **Procedimiento Especial Sancionador** con número de expediente **IEE/PES/023/2018**, iniciado con la denuncia interpuesta por la C. Diana Paola Herrera Pérez en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital XIII del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, radicándolo bajo el número de expediente **TEEA-PES-011/2018**, turnándolo a esta ponencia.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

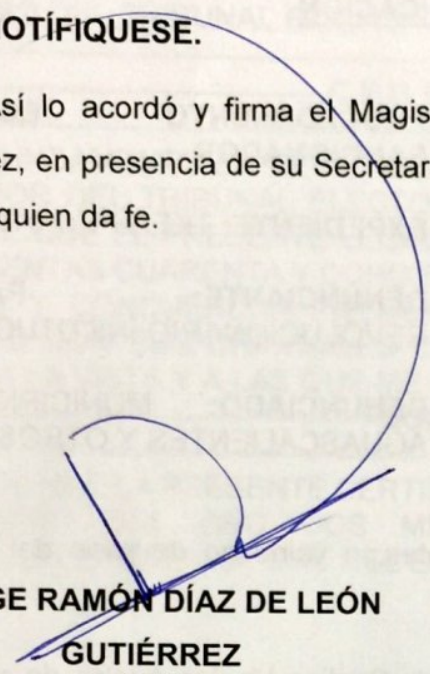
I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el acuerdo de turno dictado el veinte de junio de dos mil dieciocho, por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por el que turna a esta ponencia el **Procedimiento Especial Sancionador** que ha sido radicado con el número de expediente **TEEA-PES-011/2018**.

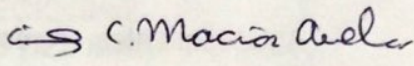


II. RADICACIÓN. Se radica el presente juicio en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado Electoral.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**


**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**